

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2025011634 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025**

***“Por la se corrige un error formal en la Resolución 2025007374 del 26 de febrero de 2025, por la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”***

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE  
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA**

En ejercicio de las facultades Regales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024, acta de posesión número 049 del 8 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, mediante Resolución No. 2025007374 de fecha 26 de febrero de 2025, ***“por la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”***, existió un error de digitación en la numeración del acto administrativo, lo cual no afecta el fondo las disposiciones allí adoptadas, haciéndose necesario aclarar el yerro para dar precisión y rigurosidad.

Que, la corrección que habrá de disponerse en el presente acto no constituye una irregularidad de carácter procedimental ni sustancial, para lo cual es mester dilucidar la imprecisión en el número del acto administrativo.

Que, en virtud de los principios de buena fe, eficacia y en aras de garantizar la claridad al identificar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que dispone, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto", es deber de la administración corregir los errores contenidos en los actos administrativos.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el número de la Resolución No. 2025007374 del 26 de febrero de 2025, ***“Por la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”*** el cual quedará de la siguiente manera: **RESOLUCIÓN No 2025007314 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025** ***“Por la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025.”***

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCION No. 2025011634 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025**

***“Por la se corrige un error formal en la Resolución 2025007374 del 26 de febrero de 2025, por la cual se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Corregir la fecha de expedición relacionada al final de la Resolución 2025007314 de fecha 26 de febrero de 2025, toda vez que por error de digitación quedó 25 de febrero de 2025, siendo la fecha correcta el 26 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás aspectos de la Resolución 2025007314 del 26 de febrero de 2025 ***Por la se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025***, continúan vigentes, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar a la comunidad Invima, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.; el veintiséis (26) de marzo de 2025



**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**  
SECRETARIA GENERAL



Proyectó: Emilia Alexandra Correa Profesional Universitario  
Revisó: Sandra Milena Romero Abogada del Despacho- Secretaria General  
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual